

AUTORIDADES CERTIFICANTES

WebTrust

Usted ha llegado a esta página desde un sitio Web que ha sido certificado por WebTrust^{SM/TM}. El sello de Confianza WebTrust simboliza que ese sitio Web ha sido examinado por un Auditor Independiente, que ha emitido un Informe Favorable (ver más abajo) sobre la Declaración que ha realizado la gerencia ejecutiva de CertiSur S.A. con relación al cumplimiento de las Normas para el Proceso de Certificación de CertiSur S.A. bajo la Symantec Trust Network. Esta Declaración está efectuada de conformidad con los Trust Services Principles and Criteria para Autoridades Certificantes.

Los Trust Services Principles and Criteria son un Programa sobre Autoridades Certificantes y comercio electrónico en el ámbito internacional desarrollados y gestionados conjuntamente por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y por el Canadian Institute of Chartered Accountants (CICA). Al demostrar el cumplimiento de dicho Programa a través del examen realizado por un Auditor Independiente, la empresa dispone del derecho para incluir en su sitio Web el Sello de Confianza WebTrust.

El Sello WebTrust combina exigentes normas para las actividades de comercio electrónico y de Autoridades Certificantes con requisitos que deben cumplimentarse en la realización de una Auditoría Independiente. Ambos conjuntamente aportan el adecuado nivel de confianza y seguridad en Internet para consumidores y empresas. Al demostrar la conformidad con los requisitos establecidos por los Trust Services Principles, las empresas obtienen el derecho de exhibir este Sello de Confianza en su sitio Web.

Autoridades Certificantes

El Sello de Confianza WebTrust para Autoridades Certificantes (AC) simboliza, para potenciales partes relacionadas, que un Auditor Independiente ha evaluado las prácticas de negocio y controles llevados a cabo por la empresa, con el objeto de determinar si los mismos están de acuerdo con los Criterios y Principios WebTrust para Autoridades Certificantes. Una opinión sin reserva del Auditor indica que tales principios han sido cumplidos. Esos principios y criterios reflejan las normas mínimas aplicables a las operaciones de una Autoridad Certificante.

**DECLARACION DE CERTISUR S.A. CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA EL
PROCESO DE CERTIFICACION DE CERTISUR S.A. BAJO LA SYMANTEC TRUST NETWORK**

CertiSur S.A., en su carácter de miembro de la Symantec Trust Network y más específicamente en su rol de Autoridad de Registro dentro de la misma, tiene como objetivo el mantenimiento de los mayores niveles de seguridad, control e integridad en el desarrollo de sus procesos de negocio y, más específicamente, en su actuación en las etapas que le atañen en el ciclo de vida de los certificados SSL (Secure Socket Layer) para Servidor, emitidos con arreglo a las Normas para el Proceso de Certificación de CertiSur S.A. bajo la Symantec Trust Network.

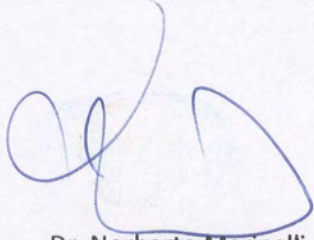
En tal carácter, **afirmamos** que CertiSur S.A. cumple en todos sus aspectos sustanciales con las responsabilidades y obligaciones impuestas por las Normas para el Proceso de Certificación de CertiSur S.A. bajo la Symantec Trust Network y los principios denominados Trust Services, Principles and Criteria, elaborados y gestionados en forma conjunta por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y por el Canadian Institute of Chartered Accountants (CICA) en sus procesos de negocio por el período 01/01/2015 al 31/12/2015 y en su carácter de Autoridad de Registro para la emisión de Certificados SSL de Servidor bajo la Symantec Trust Network. Para ello, cuenta con diversas normas de control interno a las cuales se ajusta en su operatoria y que se indican a continuación, las cuales están en un todo de acuerdo con las citadas Normas y Principios:

- Normas para la validación de Certificados de Servidor (CertiSur Unified Validation Plan v 1.2)
- Plan de Seguridad Física y de Personal
- Normas relativas a la calificación de Empleado Confiable

Asimismo, declaramos que se encuentra vigente la Póliza de Seguro que cubre errores u omisiones de su personal, en la realización de las operaciones vinculadas con el ciclo de vida de los certificados, por un valor de USD 2.000.000 (dos millones de dólares estadounidenses) y que no se ha efectuado hasta al presente ningún reclamo sobre dicha póliza.



Esta declaración es válida para las operaciones realizadas con relación al proceso de emisión de Certificados SSL de Servidor durante el período fiscal concluido el 31 de diciembre de 2015.



Dr. Norberto Marinelli
Vice Chairman & C.E.O.

Buenos Aires, 16 de Junio de 2016

Informe Especial de Contador Público por separado.



Raúl Jaime Zelmán
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 62 F° 162

INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CERTISUR S.A.

Señores Directores de
CertiSur S.A.
CUIT 30-70051443-5
Domicilio Legal Avda. Santa Fe 788 Piso 2
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Objeto del encargo

He sido contratado por el Directorio de CertiSur S.A para informar si la mencionada firma, en su carácter de Autoridad de Registro, ha cumplido por el período 01/01/2015 al 31/12/2015, con las Normas para el Proceso de Certificación de CertiSur S.A. bajo la Symantec Trust Network (<https://www.certisur.com/repositorio/CPS>), y si ha dado cumplimiento a los principios WebTrust denominados Trust Services, Principles and Criteria, elaborados y gestionados en forma conjunta por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y por el Canadian Institute of Chartered Accountants (CICA). Dicha aseveración ha sido efectuada por el Directorio de la empresa, en nota de fecha 16/06/2016. Esta nota ha sido inicialada por mí al sólo efecto de su identificación.

2. Responsabilidad de la dirección

La dirección es responsable de la preparación y presentación de la información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido por las mencionadas normas y principios conforme el anterior punto 1.

3. Responsabilidad del contador público.

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe de cumplimiento, basado en mi tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente.

4. Tarea Profesional.

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las normas particulares establecidas en la Resolución M.D. N° 816/15 de la Mesa Directiva de dicha Federación, adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Resolución C.D. N° 59/2015 del 19/08/2015, que cumplen a su vez con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC), y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que he considerado suficientes para verificar el cumplimiento de las normas y principios referenciados. La mencionada Resolución Técnica N° 37 y sus normas relacionadas, exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mis procedimientos que me permitan emitir el presente informe de cumplimiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por el ente. Mi tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron en:

- Revisión de las normas denominadas "CertiSur Unified Validation Plan v1.2".
- Revisión de los criterios WebTrust conforme a los principios denominados Trust Services, Principles and Criteria, elaborados y gestionados en forma conjunta por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y por el Canadian Institute of Chartered Accountants (CICA).
- Examinar en base a pruebas selectivas, la documentación sustentatoria del procedimiento de emisión de certificados como Autoridad de Registro, por el período 01/01/2015 al 31/12/2015.
- Determinación de la nómina de personal con los libros rubricados de la empresa y declaraciones juradas de contribuciones sociales.
- Revisión de los legajos de los empleados de la empresa para verificar el cumplimiento de las normas relativas a la calificación de "Empleado Confiable".
- Cotejo de las normas emitidas por la empresa denominadas Plan de Seguridad Física y Personal, que incluye Política Relativa a la Calificación de "Empleado Confiable".
- Revisión de la Póliza N°00054568, asegurador Prudencia Seguros, con vigencia desde el 01/04/2015 al 01/04/2016 en concepto de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones por una cobertura contratada de u\$s 2.000.000 (dólares estadounidenses dos millones), y su renovación

Póliza N° 00062048 vigente desde el 01/04/2016 al 01/04/2017 por una cobertura contratada por idéntico monto.

- Copias de notas firmadas por el Dr. Norberto Marinelli, Vicepresidente de CertiSur SA, el 11 de Febrero de 2015 y el 9 de Marzo de 2016, a favor de CFC Underwriting Ltd. indicando que no han existido reclamos en el pasado relacionados con la cobertura indicada en el punto anterior.

5. Manifestación profesional.

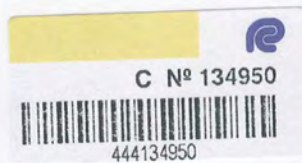
Sobre la base de los procedimientos efectuados, que se detallan en 4, aplicados sobre la Nota individualizada en 1, acompañada y firmada por quien suscribe, al solo efecto de su identificación, INFORMO:

- Que en lo que es materia de mi competencia, la firma CertiSur SA ha cumplido razonablemente con las Normas de Procedimiento en su carácter de Autoridad de Registro bajo la Symantec Trust Network, según lo prevista en las Normas para el Proceso de Certificación de CertiSur S.A. y con los principios denominados Trust Services, Principles and Criteria, elaborados y gestionados en forma conjunta por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y por el Canadian Institute of Chartered Accountants (CICA).

6. Restricción del uso del informe de cumplimiento

Mi informe de cumplimiento ha sido preparado para uso de CertiSur S.A., en relación a su carácter de Autoridad de Registro dentro de la Symantec Trust Network y será publicado con arreglo a lo previsto en el punto 8.6 de las Normas para el Proceso de Certificación de CertiSur S.A. bajo la Symantec Trust Network.

Buenos Aires, 22 de Junio de 2016



Raúl Jaime Zelmán
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 62 F° 162

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 30/ 6/2016 01 OT. 79 Legalización: N° 134950

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 22/ 6/2016 referida a VARIOS de fecha / / perteneciente a CERTISUR S.A. 30-70051443-5 para ser presentada ante SYMANTEC CORP. y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. ZELMANN RAUL JAIME 20-10148627-4 tiene registrada en la matrícula CP T° 0062 F° 162 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

Soc. T° F° C 99,00

Dr. PABLO VALLONE
CONTADOR PÚBLICO (U.N.I.Z.)
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

Links

CertiSur S.A.
<https://www.certisur.com>

Normas para el Proceso de Certificación de CertiSur S.A. bajo la Symantec Trust Network
<https://www.certisur.com/repositorio/CPS>